

Acta Nro. 11

En la Ciudad y Cantón Guachapala a los tres días del mes de abril del año dos mil trece cuando son las quince horas con siete minutos previa convocatoria por parte del señor Alcalde Ingeniero Raúl Delgado, se reúnen los señores Concejales y las señoras Concejales en sesión ordinaria a fin de tratar el siguiente orden del día. **Primero.-** Constatación del Quórum e instalación de la Sesión. Por intermedio de Secretaría se constata el quórum reglamentario contando con la presencia de los señores Concejales y las señoras Concejales: Paulo Cantos, Segundo Chungata, Claudina Gualpa, Marina López, Francisco Luzuriaga, Esteban Toledo. El señor Concejal Servio Ordóñez, no se encuentra presente. En vista de contar con la presencia de las y los señores Concejales en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala y al existir el quórum legal el señor Alcalde declara instalada la sesión. **Segundo.-**Lectura y Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del trece marzo del dos mil trece. **Tercero.-** Informe que presenta el Ingeniero Raúl Delgado O. Alcalde del Cantón Guachapala sobre el viaje realizado a la Ciudad de Macas los días miércoles veinte y jueves veinte y uno de marzo del dos mil trece. **Cuarto.-** Informe que presenta al Ingeniero Raúl Delgado Orellana, Alcalde del Cantón Guachapala sobre el viaje realizado a la Ciudad de Quito, los días martes veinte y seis y miércoles veinte y siete de marzo del dos mil trece. **Quinto.-**Conocimiento y Resolución sobre la Medida Cautelar emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha. **Sexto.** Clausura de la Sesión. El señor Alcalde presenta a consideración el orden del día no sé si tienen alguna inquietud. La señora Concejala Marina López, mociona que se aprueba el orden del día. La señora Concejala Claudina Gualpa, apoya la moción, se toma votación por unanimidad los siete integrantes del Concejo Municipal votan a favor de la moción el señor Concejal Servio Ordóñez, no se encuentra presente. **Segundo.-**Lectura y Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del trece marzo del dos mil trece. El señor Alcalde presenta a consideración de los señores Concejales y las señoras Concejales el segundo punto del orden del día. Lectura y Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del trece marzo del dos mil trece, no sé si tienen alguna inquietud respecto al acta. La señora Concejala Claudina Gualpa, mociona la aprobación del Acta de la sesión ordinaria del trece marzo del dos mil trece. El señor Concejal Paulo Cantos, apoya la moción. El señor Concejal Servio Ordóñez ingresa a la sesión siendo las quince horas con quince minutos. Se procede a tomar votación por la moción planteada por la señora Concejala Claudina Gualpa, por unanimidad los ocho integrantes del Concejo Municipal votan a favor de la moción. El señor Alcalde dice señores Concejales, señoras Concejales, se va a dar lectura de un oficio que presenta el señor Vicealcalde Guachapala, 28 de marzo del 2013 Ingeniero Raúl Delgado Alcalde del Cantón Guachapala. De mi consideración: En vista de que ha acaecido el hecho luctuoso con el fallecimiento de la señora Teresa Raquel Astudillo Astudillo madre del Ingeniero Milton Marín Astudillo, Auditor Interno del GAD- Guachapala, en la ciudad de Macas y siendo necesario la presencia de una delegación de la institución municipal en tal respetuoso y memorable acto de solidaridad humana, tuve que trasladarme a la Ciudad de Macas a las 22:h00 del día martes 26 de marzo del 2013, y se tenía planificado el regreso el día miércoles 27 de marzo a las 15:h00, para participar de la sesión extraordinaria de Concejo a llevarse a cabo el día miércoles 27 de marzo del 2013 a las 17:H00. Por todo lo expuesto debo informarle a Ustedes, que a la altura del sector de San Pablo en la vía Méndez- Sevilla existió una interrupción por espacio de tres horas, por arreglos de la mencionada red vial, razón por la cual no pude asistir a la sesión, extraordinaria del miércoles 27 de marzo del 2013, presentando mis disculpas correspondientes Particular que comunico para los fines pertinentes. Atentamente, Señor Paulo Cantos Cañizares. Alcalde Encargado del Cantón Guachapala. El señor Alcalde dice señores Concejales este es el oficio que presenta el señor Vicealcalde reiterando las respectivas explicaciones y disculpas ya que no pudo llegar a la sesión anterior. **Tercero.-** Informe que presenta el Ingeniero Raúl Delgado O. Alcalde del Cantón Guachapala sobre el viaje realizado a la Ciudad de Macas los días miércoles veinte y jueves veinte y uno de marzo del dos mil trece. El señor Alcalde da a conocer a los señores Concejales que en el proceso de continuar algunos trabajos pendientes tanto en la Comunidad de Andacocha como en el Parque Acuático hemos hecho un proyecto conjunto en la parte alta de lo que corresponde a Andacocha, con la Iglesia Católica para poder intervenir en una área que la Iglesia está destinando una zona de atractivo hacia las personas que visitan Andacocha, proponiendo hacer un pequeño Parque Ecológico dentro de la misma y en el Parque Acuático requerimos hacerle espacios para que las personas que visitan el Parque Acuático puedan estar bajo sombra, pero habíamos tenido una propuesta de poder adquirir nuevas carpas, ya que su deterioro es muy acelerado, en vista de eso se ha realizado las gestiones necesarias para que nos puedan dar material de caña guadua y alguna madera que podría adecentar estos dos importantes sectores que irá en beneficio de los turistas que estén visitando nuestro Cantón, es por eso que el día miércoles nos trasladamos a las cuatro de la mañana conjuntamente con algunos trabajadores de la Municipalidad para poder proceder con esta donación que nos hicieron, teníamos que ir a cortar nosotros la guadua y cargar hacia las volquetas de la Municipalidad, en función de eso conjuntamente con el personal hemos trabajado los días miércoles y jueves y hemos podido traer los dos viajes de caña guadua y madera para poder con eso intervenir en estas dos partes del Cantón, se encuentra ya en la bodega de la Municipalidad toda la caña guadua, es una caña guadua especial que se da generalmente en la zona de Macas por el clima que tiene en esa zona, es una guadua bastante ornamental y esperamos darle el tratamiento necesario y podamos con eso trabajar, hemos hecho al entrega a la señora Guardalmacén y para nosotros luego poder disponer de ese material, retornando el día jueves a las diecinueve horas, eso es todo lo que les puedo informar respecto a este desplazamiento que tuvimos hacia la ciudad de Macas. Luego de que el Ilustre Concejo conoce y aprueba el informe que presenta el Ingeniero Raúl Delgado O Alcalde del Cantón Guachapala sobre el viaje realizado a la Ciudad de Macas los días miércoles veinte y jueves veinte y uno de marzo del dos mil trece se pasa al siguiente punto. **Cuarto.-** Informe que presenta al Ingeniero Raúl Delgado Orellana, Alcalde del Cantón Guachapala sobre el viaje realizado a la Ciudad de Quito, los días martes veinte y seis y miércoles veinte y siete de marzo del dos mil trece. El señor Alcalde manifiesta a los señores Concejales que tenemos algunos borradores de Contraloría, de cierta forma muy preocupante la situación, porque dentro de ella nos implica tanto al Concejo como al administrador y algunos técnicos de poder seguir las recomendaciones que están dentro de los borradores del Contraloría, nosotros hemos solicitado al AME que pueda brindar el apoyo para que podamos estipular estas Ordenanzas y que nos permita llevar adelante, el AME ha procedido a dar al Director de Obras Públicas y en este caso al Alcalde un

primer taller en cuanto a cómo deben ser formuladas las Ordenanzas de Contribución Especial de Mejoras y algunas Ordenanzas más que se tiene que llevar Adelante en las próximas semanas, está propuesto que les puedan dar un taller directamente al Concejo y que puedan explicarles a ustedes algunas normativas y como se tiene que ir elaborando estas Ordenanzas, es por eso que el día martes llegamos a un primer encuentro en la Asociación de Municipalidades trabajamos todo el día martes y el día miércoles también con los técnicos tanto jurídico como los técnicos que conocen sobre estas propuestas, también se logró un acuerdo para que ellos nos puedan financiar y se procedió a elaborar los términos de referencia y poder contratar una empresa que nos pueda llevar adelante un estudio socioeconómico de todas las obras que tiene que ser puestas en consideración para la Contribución Especial de Mejoras incluidas algunas obras que están pendientes de las administraciones anteriores, adicional a eso se va a ejecutar un estudio socioeconómico del Parque Acuático el cual permita nuevamente reformar la Ordenanza que tenemos pero en base a un estudio saber exactamente el monto que se debe cobrar en el Parque Acuático y que permita justificar un subsidio o no del Parque Acuático, esperamos que en las próximas semanas podamos contratar, eso va a estar financiado el ciento por ciento por el AME y que nos permitirá a nosotros poder avanzar; el día miércoles de la misma forma tenía que asistir como Accionista del Banco del Estado a la convocatoria que se dio a partir de las dieciséis horas, retornado el día jueves en el vuelo de las seis y cuarenta y cinco de la mañana, eso en cuanto a este desplazamiento que se tuvo que hacer a la ciudad de Quito. Luego de que el Ilustre Concejo conoce y aprueba el informe que presenta el Ingeniero Raúl Delgado o Alcalde del Cantón Guachapala sobre el viaje realizado a la Ciudad de Quito los días martes veinte y seis y miércoles veinte y siete de marzo del dos mil trece se pasa al siguiente punto. **Quinto.-**Conocimiento y Resolución sobre la Medida Cautelar emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha. El señor Alcalde dice señores Concejales este punto del orden del día es la sugerencia que el Doctor nos ha pedido como Asesor Legal el cual podamos considerar y tomar una resolución sobre una medida que es de cumplimiento que se tiene que llevar adelante. El Doctor Héctor Tapia les va a explicar de qué se trata y poder tomar una resolución dentro del Concejo. Interviene el Doctor Héctor Tapia y dice señor Alcalde, señores Concejales como ustedes saben sobre el proyecto que tiene la Secretaría de Tierras del Ministerio de Agricultura, ganadería, Acuacultura y Pesca para otorgar o adjudicar los terrenos donde la parte rural muchos de los señores poseedores no tienen el título respectivo, entonces el Ministerio a través de la Secretaría de Tierras había entablado una acción de medida cautelar, ese es el tema netamente jurídico, aplicando el Artículo ochenta y siete de la constitución, en el Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha, como ustedes saben ahora los señores Jueces son multicompetentes y constitucionales y pueden tratar cualquier tema a nivel de Constitución y como la Secretaría de Tierras tiene una jurisdicción nacional habían logrado sacar una sentencia en este Juzgado que tuvo algunas correcciones porque al inicio indicaban que el Gobierno Autónomo Metropolitano de Quito elabore una Resolución para que sea aplicado a todas las Registradurías de la Propiedad del país, cosa que no pudieron dar paso a eso porque en este caso el Municipio de Quito no tiene competencias con otros Municipios y tuvieron que corregir eso y solamente dejaron que los Gobiernos Autónomos por medio de sus Concejos procedan a elaborar una Resolución para que los Registradores del Cantón al cual pertenecen se les ponga a la inscripción de la adjudicación libres de costos, ante esa situación se hizo un análisis netamente jurídico y constitucional, la medida cautelar impuesta por el Juzgado Sexto de Trabajo tiene jurisdicción al Cantón Guachapala, de acuerdo a la Constitución el Artículo ochenta y siete, la Ley de Jurisdicción de Garantías, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en el Artículo veinte y seis, si no lo acatamos esta ley la Constitución habla de una destitución, y nosotros estamos obligados a acatar esta Resolución, aquí tendríamos que acatar una medida cautelar, no es una sentencia de fondo sino de protección de derechos para los señores Campesinos de los sectores rurales así dice la resolución, la Secretaría de Tierras está competente para adjudicar estos terrenos sin costos tanto en la Notaría como en la Registraduría de la Propiedad y a través de la Asesoría Jurídica Señor Alcalde se permite indicar que demos paso a acatar esta medida cautelar instaurada por el Juez del Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha. El señor Concejal Francisco Luzuriaga dice una resolución está bajo una Ordenanza y no se como estará la Ordenanza me parece que allí también hay disposiciones, quisiera revisar la Ordenanza, El Doctor Héctor Tapia, manifiesta que no consta y precisamente porque no consta están obligados a pagar tanto en las Notarías como en las Registradurías, entonces ellos mandan una medida cautelar. El señor Concejal Francisco Luzuriaga, dice incluso el Alcalde tiene la atribución en el Artículo sesenta de exonerar tasas o tributos sobre las adjudicaciones, pregunta si se puede reformar la Ordenanza. El Doctor Héctor Tapia, manifiesta que el Alcalde no tiene la atribución de exonerar lo que son tasas y tributos, el que tiene la atribución es el Concejo, y porque no reformar la Ordenanza, porque es una medida cautelar y la medida cautelar de acuerdo a la Ley de Jurisdicción de Garantías Constitucionales busca proteger el derecho que se está vulnerando hasta resolver lo principal y la medida cautelar es para proteger los derechos de algo principal porque no estamos resolviendo nosotros sino acatando un derecho constitucional y según la Secretaría de Tierras está afectando un derecho constitucional de los dueños de las tierras rurales. El señor Concejal Francisco Luzuriaga, dice y no se puede reformar la Ordenanza. El señor Alcalde manifiesta que lo que el Juez está dando es la medida cautelar a todo los trámites que lleva adelante la Secretaría de Tierras y la Secretaría de Tierras está legalizando esa parte y lo que está dando una medida cautelar el Juez es para que aquí no haya cobros a todos esos trámites que está llevando adelante en este caso la Secretaría de Tierras y no tiene sentido reformar la Ordenanza porque es un tema mandatario y no le dice se ordena reformar la Ordenanza, no le dice en la medida cautelar revisen la Ordenanza para ver como está, lo que se tiene que acatar es la disposición del Juez. Interviene la señora Concejala Marina López y mociona. Que el Ilustre Concejo Considerando: Que de acuerdo a la Constitución de la República Art. 265. -"El sistema público de Registro de la Propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las Municipalidades". El mismo que está en concordancia con el Cogido Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art.- 142.- "Ejercicio de la competencia de Registro de la Propiedad". Y Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Guachapala Art. 1.- Ámbito.- "La presente Ordenanza comprende la organización, administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad, en la jurisdicción territorial del Cantón Guachapala". Que de acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos Art. 13.- De los registros de datos públicos.- "Son registros de datos públicos: (.....), de la Propiedad, (...). Los Registros son dependencias públicas, desconcentrados, con autonomía registral y administrativa en los términos de la presente ley, (...)" El mismo que está en concordancia con la Ordenanza para la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
2009

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUACHAPALA SESIONES DEL CONCEJO CANTONAL

Dirección: Sixto Durán Ballén y Av. 3 de Noviembre

Telefax: 2284196 - 2284205

Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Guachapala Art. 12.- "Autonomía". Que de acuerdo a la Constitución de la República Art. 86.- "Las garantías jurisdiccionales se regirán, en general, por las siguientes disposiciones: 1. Cualquier persona, grupo de personas, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá proponer las acciones previstas en la Constitución. 2. Será competente la jueza o juez del lugar en el que se origina el acto o la omisión o donde se producen sus efectos,(...)".....Art. 87.- "Se podrán ordenar medidas cautelares conjunta o independientemente de las acciones constitucionales de protección de derechos, con el objeto de evitar o hacer cesar la violación o amenaza de violación de un derecho".....Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional Art. 26.- Finalidad.- "Las medidas cautelares tendrán por objeto evitar o cesar la amenaza o violación de los derechos reconocidos en la Constitución y en instrumentos internacionales sobre derechos humanos" Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca- MAGAP obtuvo una Medida Cautelar Constitucional en el Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha, cuya providencia acepto a trámite la acción de medidas cautelares, en la que se dispone que el Consejo Nacional de la Judicatura elabore una resolución, dirigida a las notarias y notarios, a nivel nacional con la finalidad de que se determine la exoneración de todo costo por concepto de servicios notariales y que demande la inscripción de las adjudicaciones realizadas a los agricultores y campesinos del Ecuador, y que los Municipios dispongan a sus Registradores de la Propiedad correspondientes la inscripción de las adjudicaciones libres de costos por servicios (.....). Que la Dra. Beatriz Cadena Landázuri, Jueza Sexta de Trabajo de Pichincha, con fecha 17 de agosto del 2012, en el auto de aclaración y ampliación emitido con fecha 14 de agosto del 2012 dispone "el literal c) de la mencionada actuación judicial dirá: Que los Gobiernos Autónomos Seccionales, los Municipios del Ecuador por medio de sus Consejos procedan a elaborar una Resolución para los Registradores de la Propiedad del Cantón al cual pertenecen, en la cual se disponga la inscripción de las adjudicaciones mencionadas, libres de costos por servicios así como el catastro de las providencias de adjudicación. Para lo cual se concede el término de quince días".- **RESUELVE:** 1.- EL Gobierno Autónomo Descentralizado de Guachapala, procede a acatar lo dispuesto por la Dra. Beatriz Cadena Landázuri, Jueza Sexta de Trabajo de Pichincha, con fecha 17 de agosto del 2012 en el auto de aclaración y ampliación emitido con fecha 14 de agosto del 2012. En lo referente al literal c) de la sentencia. Disponiendo a la Dra. Romelia Riera P, Registradora de la Propiedad proceda a registrar las adjudicaciones emitidas por la Secretaria de Tierras, libres de costo por los servicios (exoneración total) que brinda la Registraduría de la Propiedad del Cantón Guachapala, conforme lo indica la sentencia en mención, mientras dure la vigencia de la medida cautelar. Por ser esta de jurisdicción nacional. 2.- Mantener un catastro de las providencias adjudicadas, mediante la Jefatura de Avalúos y Catastro de la Municipalidad. 3.- Notificar con esta resolución a la Dra. Romelia Riera P, Registradora de la propiedad de Guachapala. 4.- Notificar con esta resolución al Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha. 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación. El señor Concejal Paulo Cantos, apoya la moción, se toma votación por unanimidad los ocho integrantes del Concejo Municipal votan a favor de moción. El señor Alcalde dice señores Concejales antes de dar por clausurada la sesión si quisiera sacar una pequeña resolución solidarizándonos con un compañero que es el Ingeniero Milton Marín, su señora madre falleció y quisiera que podamos emitir una resolución como Concejo y poder entregarle, una pequeña resolución en la cual el Concejo se solidariza por el momento que está viviendo el Ingeniero Milton Marín, ya que acaba de perder a su señora madre, eso deseaba proponerles señores concejales y pedirle al Doctor Héctor Tapia que redacte esta resolución, que todos podamos firmar y entregarle al Ingeniero Marín, si ustedes consideran a nombre del Concejo expresar nuestra solidaridad. Los señores Concejales manifiestan estar de acuerdo. **Sexto.** Clausura de la Sesión. El señor Alcalde expresa un agradecimiento a los señores Concejales y declara clausurada la sesión siendo las quince horas con cincuenta y siete minutos. Para constancia firma el señor Alcalde y la señora Secretaria que certifica.

Ing. Raúl Delgado O
ALCALDE

Sra. Ligia López L.
SECRETARIA